



Sustanciación	Nº 0290
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00057 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA Colombia
Demandado (s)	María Magdalena Mejía Ortega
Asunto	Incorpora - Niega vinculación de acreedor hipotecario

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
 Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

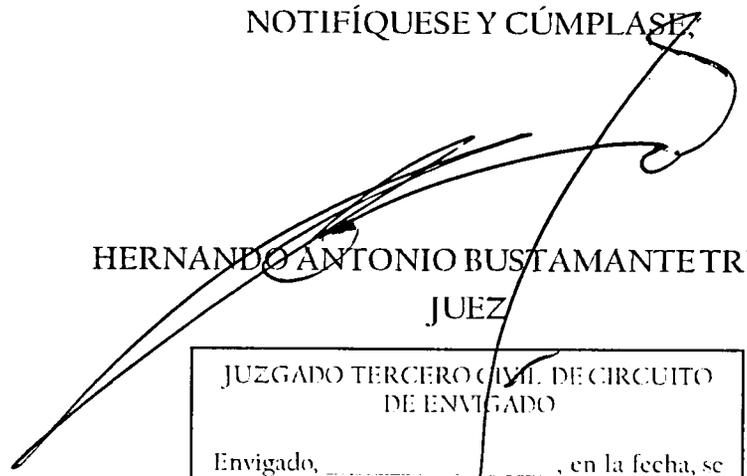
Se incorporan al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 12 de agosto de 2019 mediante la cual informó la inscripción de los embargos decretados (f. 24-42). Y asimismo, la comunicación de la misma entidad radicada el 06 de diciembre de 2019, por medio de la cual informó la cancelación de las medidas cautelares en atención a la inscripción del embargo y secuestro de los bienes en proceso con garantía hipotecaria impetrado por la Cooperativa Universitaria Bolivariana ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado con radicado 2019-00244 (f. 45)

En razón de lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado que conoce del proceso hipotecario, a fin de que dé aplicación a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, dejando los remanentes a disposición de este proceso.

Por otra parte, se encuentra pendiente de resolver solicitud de la parte demandante tendiente a que se requiera al acreedor hipotecario para que se vinculara al presente trámite (f. 44). No obstante, ante la cancelación de los embargos sobre los bienes inmuebles antes referida, carece de objeto realizar pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ



04

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m.
